

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE PALENCIA

Gobierno Civil de Palencia

CIRCULAR Núm. 73

Fiesta del Libro

En el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 15 de Abril del pasado año de 1942, se insertó la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 26 de Marzo del mismo año, dictando normas para la celebración de la Fiesta Nacional del Libro Español y fijando las condiciones para la adjudicación de los premios que se otorgan por dicho motivo.

El Patronato Provincial para el fomento de Archivos, Bibliotecas y Museos, de mi Presidencia, de acuerdo con las Autoridades Académicas y Frente de Juventudes, ha organizado distintos actos para el próximo sábado, día 1.º de Mayo, cuyo programa se hará público oportunamente; y obedeciendo órdenes superiores, una cuestación pública, que tendrá lugar en toda la provincia el citado día.

Los señores Alcaldes, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, con la cooperación de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N-S. o Frente de Juventudes, previo acuerdo con el Jefe Local del Movimiento, organizarán las cuestaciones que procurarán por todos los medios, resulten lo más lucidas posibles, superando si pudiera ser, la cifra alcanzada al pasado año.

Me comunicarán el resultado obtenido y remitirán a la Cuenta corriente del Patronato de Archivos y Bibliotecas, abierta en la Sucursal del Banco Español de Crédito, todas las cantidades recaudadas.

Palencia 28 de Abril de 1943.
El Gobernador Civil,
1000 Enrique de Lara y Guerrero

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS Precios del pan para el mes de Mayo

Durante el próximo mes de Mayo regirán en esta provincia los siguientes precios para la venta del pan:

Pieza de 150 gramos,	0'35 pts.
> de 200 >	0'35 >
> de 250 >	0'35 >
> de 500 >	0'65 >
> de 750 >	0'90 >
> de 1.000 >	1'20 >

Las cantidades que resulten por diferencia de precio entre las fórmulas correspondientes y el redondeo aplicado, serán liquidadas en la

Caja de Compensación del Pan, mediante los fabricantes de harina a cuyo fin les serán cursadas las órdenes correspondientes.

Se advierte a los panaderos que no pueden elaborar otra clase de pan que el de Flama o migas blandas, debiendo ajustarse las piezas a las modelaciones anteriormente establecidas, sin que por ningún concepto se admitan múltiples de las raciones de primera y segunda categoría, las cuales deberán elaborarse necesariamente en piezas del peso señalado.

Se recuerda a todas las Autoridades que tienen el deber de velar por los intereses del público, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento provisional de aplicación del Decreto-Ley de Ordenación Triguera de 23 de Agosto de 1937, la tolerancia en el peso del pan, que se determinará habitualmente en lotes no inferiores a diez piezas, será el cuatro por ciento como máximo, en frío, debiendo comunicar quincenalmente los señores Alcaldes a la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, el resultado que arroja el repeso efectuado cualquier día de la quincena.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Palencia 28 de Abril de 1943.
El Gobernador Civil-presidente,
1006 Enrique de Lara y Guerrero

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

NEGOCIADO DE FOMENTO

Devolución de fianza

Recibidas definitivamente las obras de reparación del firme en los kilómetros 1 y 5 al 8 del camino vecinal de Paredes de Nava a Villanueva del Rebollar y Cardeñosa, de las que fué adjudicatario don Antonio Fontan Castro.

La Comisión Gestora en sesión de 10 del actual acordó hacerlo público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los Ayuntamientos donde radican las obras certifiquen si existen reclamaciones contra dicho destinatario, por los daños y perjuicios que son de su cuenta por deudas de jornales y materiales y por las indemnizaciones de accidentes en el trabajo; entendiéndose que tales certificaciones formulada ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas.

Dichas certificaciones deben ser remitidas al Sr. Presidente de la

Comisión Gestora, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio y durante las horas hábiles de oficina. Transcurrido dicho plazo sin recibirse ninguna certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna, procediéndose a la devolución de la fianza definitiva, afectada a las obras aludidas.

Palencia 27 de Abril de 1943.— El Presidente, Buenaventura Benito. —El Secretario, T. Mateo. 997

Jefatura Agronómica de Palencia

Impuesto de Plagas del Campo

Habiéndose aprobado por el Ministerio de Agricultura el presupuesto de los gastos necesarios al desarrollo de la campaña contra las plagas del campo en esta provincia, formulado por esta Jefatura Agronómica para el año actual, y en consonancia con esta aprobación, tengo a bien disponer:

Primero.—Que los Ayuntamientos por medio de Juntas Locales de Informaciones Agrícolas, remitirán a esta Jefatura Agronómica los siguientes documentos para poder realizar la recaudación de este impuesto:

a) Un padrón y una lista cobratoria.

b) Los recibos correspondientes, debidamente cubiertos, tanto la matriz y el talón, sellados con el sello oficial del Ayuntamiento.

c) Todos estos documentos deben entregarse en esta Jefatura Agronómica, antes del 20 de Mayo.

Segundo.—El impuesto autorizado es el mismo del 0'50 por 100 sobre la riqueza líquida imponible de todas aquellas partidas superiores a 25 pesetas.

Tercero.—Todos aquellos Ayuntamientos que tienen en sus presupuestos consignadas cantidades para el pago del de Plagas del Campo, o aquellos otros que deseen ingresarlo directamente, los harán en la cuenta corriente de Plagas del Campo a disposición del Ministerio de Agricultura abierta en la sucursal del Banco de España en esta capital. La cantidad a ingresar será la que resulte únicamente del 0'50 por 100 sobre el líquido imponible de las partidas mayores de 25 pesetas ya indicadas.

Cuarto.—Los Ayuntamientos antes de realizar los ingresos antes indicados, deberán pasar por esta Jefatura Agronómica para indicarles la cantidad líquida a ingresar por este impuesto de Plagas del Campo, y una vez realizado este

ingreso, presentar en esta misma Jefatura Agronómica el recibo de ingreso en el Banco de España para su anotación en los libros de contabilidad.

Quinto.—Si para el día 20 de Mayo, los Ayuntamientos no han remitido las listas cobratorias y los recibos correspondientes, se entiende de que se acogen a realizar el ingreso de este impuesto directamente, advirtiéndoles que bajo ningún pretexto, pasada dicha fecha, se recibirán en esta Jefatura, porque al día siguiente se realizará el cargo a la Recaudatoria de Contribuciones e impuestos del Estado.

Lo que hago público por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia y periódico de la capital, para que llegue a conocimiento de todos los Ayuntamientos de la provincia.

Palencia 28 de Abril de 1943.— El Ingeniero Jefe, Rafael Herrera Calvet. 1005

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Palencia

UTILIDADES

Circular de interés para los Ayuntamientos

Como a pesar de la Circular publicada en este periódico oficial el día 18 de Enero próximo pasado, los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, no han remitido a esta Administración de Rentas Públicas, la copia certificada del Presupuesto de gastos en la parte referente a sueldos, asignaciones, premios, comisiones y gratificaciones de los empleados activos y pasivos de los mismos, se les requiere por medio de la presente Circular, para que en el improrrogable plazo de diez días, remitan los citados documentos, pues de no hacerlo, se propondrá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, la imposición de la sanción que determina la vigente Ley de Utilidades.

Palencia 28 de Abril de 1943.—El Administrador de Rentas Públicas, Juan Domercq. 1002

Relación que se cita

Abastas, Alar del Rey, Alba de Cerrato, Alba de los Cardaños, Amayuelas de Arriba, Ampudia, Añoza, Arbejal, Astudillo, Autillo de Campos, Baltanás, Baquerín de Campos, Barruelo de Santullán, Belmonte de Campos, Boada de Campos, Buenavista de Valdavia, Bustillo de la Vega, Bustillo del Páramo, Calzadilla de la Cueza, Capillas, Castil de Vela, Castrejón de la Peña, Cenera de Zalima, Cisne-

ros, Congosto de Valdavia, Dehesa de Romanos, Frechilla, Fresno del Río, Fuentes de Valdepero, Gozón de Ucieza, Guardo, Herreruela, Hornillos de Cerrato, Husillos, Largartos, Lavid de Ojeda, Ledigos, Magaz, Manquillos, Mantinos, Marcilla de Campos, Membrillar, Moratinos, Mudá, Nestar, Olea de Boedo, Olmos de Ojeda, Olmos de Pisuerga, Osorno, Otero de Guardo, Paredes de Nava, Pedrosa de la Vega, Perales, Pino del Río, Piña de Campos, Población de Arroyo, Población de Cerrato, Polentinos, Poza de la Vega, Puebla de Valdavia (La), Renedo de la Vega, Resoba, Respresa de la Peña, Ribas de Campos, Salinas de Pisuerga, San Mamés de Campos, San Martín de los Herreros, Santervás de la Vega, Santibáñez de Resoba, Támara, Triollo, Valdecañas, Valdeolmillos, Vañes, Vega de Bur, Velilla de Guardo, Vertabillo, Villabasta, Villaconancio, Villada, Villafruel, Villahán, Villalba de Guardo, Villamediana, Villanueva de Abajo, Villanueva de Henares, Villonuño, Villarrabé, Villasila, Villaumbrales, Villaviudas, Villodre y Villodrigo.

Sección administrativa de primera Enseñanza de Palencia

ANUNCIO

Don José Martínez Fernández solicita autorización para el funcionamiento de una Escuela privada de niños en Alar del Rey, calle del 18 de Julio, número 1, acompañando los documentos que preceptúa el Real Decreto de 1.º de Julio de 1902.

Lo que se hace público de conformidad con lo que dispone el artículo 7.º del Decreto citado e instrucción 9.ª de la Real Orden de 15 de Marzo de 1923, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones.

Palencia 10 de Abril de 1943.—El Jefe de la Sección, *Eladio Mate*.

866

Tesorería de Hacienda de la provincia de Palencia

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65 del Estatuto de Recaudación, aprobado por Real decreto de 18 de Diciembre de 1928, la cobranza de las contribuciones por territorial, rústica y urbana, industrial, utilidades, etc., del segundo trimestre de 1943, se verificará en los días y pueblos que a continuación se detallan:

Zona 1.ª—Capitalidad Astudillo
Recaudador: D. Gaspar del Hoyo Polanco.

Auxiliares: D. Gregorio del Hoyo Gutiérrez del Olmo y D. Juan Antonio del Hoyo Marrón.
Amayuelas de Abajo..... 8 Mayo.
Amayuelas de Arriba..... 8
Amusco..... 7 y 8
Astudillo..... 1 M. a 10 J.
Boadilla del Camino..... 10 Mayo.
Cordova la Real..... 22
Itero de la Vega..... 14
Lantadilla..... 14 y 15
Melgar de Yuso..... 15
Palacios del Alcor..... 12
Piña de Campos..... 11 y 12
Ribas de Campos..... 7
Santoyo..... 10
Támara..... 11
Torquemada..... 19, 20 y 21
Valbuena de Pisuerga..... 18
Valdeolmillos..... 21
Valdespina..... 17
Villajimena..... 17
Villalago..... 22
Villamediana..... 19 y 20
Villodre..... 1
Villodrigo..... 18

Zona 2.ª—Capitalidad Baltanás
Recaudador: D. Aureliano Diezhandino Abarquero.
Auxiliares: D. Pedro Diezhandino Abarquero, Isaác Diezhandino y Juan José Diezhandino.
Alba de Cerrato..... 10 Mayo.
Antigüedad..... 24 y 25
Baltanás..... 1 M. a 10 J.
Castrillo de don Juan..... 16 y 17 M.
Castrillo de Onielo..... 1 y 2
Cevico de la Torre..... 6, 7 y 8
Cevico Navero..... 5
Cobos de Cerrato..... 26
Cubillas de Cerrato..... 17
Espinosa de Cerrato..... 16 y 17
Hérmedes de Cerrato..... 19
Herrera de Valdecañas..... 7
Hontoria de Cerrato..... 13
Hornillos de Cerrato..... 5
Palenzuela..... 6 y 7
Población de Cerrato..... 19
Quintana del Puente..... 6
Reinoso de Cerrato..... 13
Soto de Cerrato..... 12
Tabanera de Cerrato..... 28
Tariego..... 12
Valdecañas..... 29
Valle de Cerrato..... 3 y 4
Vertabillo..... 11
Villaconancio..... 18
Villahán de Palenzuela..... 27
Villaviudas..... 14 y 15

Zona 3.ª—Capitalidad Carrión
Recaudador: D. Miguel García Blanco.

Auxiliares: D. Audomaro Alvarez Movellán y Pablo Zorita Estalayo.
Abia de las Torres..... 6 Mayo.
Arconada..... 13
Bahillo..... 1
Bustillo del Páramo..... 22
Calzada de los Molinos..... 22
Calzadilla de la Cueza..... 21
Carrión de los Condes..... 1 M. a 10 J.
Cervatos de la Cueza..... 18 Mayo.
Frómista..... 27, 28 y 29
Fuente-Andrino..... 8
Lagartos..... 20
Las Cabañas de Castilla..... 7
Ledigos..... 21
Lomas..... 13
Marcilla de Campos..... 8
Moratinos..... 19
Nogal de las Huertas..... 15
Osornillo..... 18
Osorno..... 3, 4 y 5
Población de Arroyo..... 19
Población de Campos..... 12 y 13
Requena de Campos..... 7
Revenga de Campos..... 10 y 11
Riberos de la Cueza..... 17
San Cebrián de Campos..... 14 y 15
San Llorente de la Vega..... 17
San Mamés de Campos..... 23
Santillana de Campos..... 7
Torre de los Molinos..... 11
Valde-Ucieza..... 24 y 25
Villadeizma..... 5
Villaherreros..... 8 y 10
Villalcázar de Sirga..... 14
Villamuera de la Cueza..... 17
Villarmentero de Campos..... 20
Villaturde..... 15
Villoldo..... 11 y 12
Villovieco..... 19

Zona 4.ª—Capitalidad Cervera
Recaudador: D. Dimas García Fernández.

Auxiliares: D. Luis González Herrero, Manuel García González, Julio García González y Angel García González.
Aguilar de Campoo..... 12, 13 y 14 M.
Alar del Rey..... 1 al 5 Junio.
Alba de los Cardaños..... 3 Mayo
Arbejal..... 23
Barrio de San Pedro..... 15
Barruel de Santullán..... 18, 19, 20 y 21
Becerril del Carpio..... 8
Berzosa..... 22
Brañosera..... 18
Camporredondo de Alba..... 3
Castrejón de la Peña..... 6 y 7
Celada de Robledo..... 1
Cenera de Zalima..... 8
Cervera de Pisuerga..... 1 M. a 10 J.
Cozuelos de Ojeda..... 11 Mayo
Dehesa de Montejo..... 11
Guardo..... 5 y 6
Herreruela de Castillería..... 1
Lavid de Ojeda..... 4
Ligüerzana..... 21
Lores..... 1
Micieces de Ojeda..... 4
Mudá..... 17
Nestar..... 18

Olmos de Ojeda..... 10 Mayo.
Otero de Guardo..... 3
Payo de Ojeda..... 4
Perazancas..... 11
Polentinos..... 1
Pomar de Valdivia..... 12, 13 y 14
Prádanos de Ojeda..... 10
Quintanaluengos..... 17
Rebalal de las Llantas..... 3
Redondo..... 1
Resoba..... 24
Respresa de la Peña..... 7
Salinas de Pisuerga..... 15
San Cebrián de Mudá..... 17
San Martín de los Herreros..... 3
San Salvador de Cantamuda..... 1
Santibáñez de Ecla..... 10
Santibáñez de la Peña..... 5, 6 y 7
Santibáñez de Resoba..... 3
Triollo..... 3
Valdegama..... 8
Valoría de Aguilar..... 8
Valle de Santullán..... 17
Vañes..... 1
Vega de Bur..... 4
Velilla de Guardo..... 5
Vergaño..... 17
Villabermejo..... 4
Villanueva de Henares..... 15

Zona 5.ª—Capitalidad Frechilla

Recaudador: D. Jesús Castro García.

Auxiliares: D. Daniel García Castro, Juan García García y Ausencio Rodríguez García.
Abarca..... 6 Mayo.
Abastas..... 13
Añiza..... 13
Autillo de Campos..... 7
Baquerín de Campos..... 6
Belmonte de Campos..... 3
Boada de Campos..... 1
Boadilla de Rioseco..... 21, 22
Capillas..... 3
Cardeñosa de Volpejera..... 11
Castil de Vela..... 3
Castromocha..... 6 y 7
Cisneros..... 18, 19 y 20
Frechilla..... 1 M. a 10 J.
Fuentes de Nava..... 21 y 22 M.
Guaza de Campos..... 14
Mazariegos..... 15
Mazuecos de Valdegrinate..... 4
Meneses de Campos..... 1
Paredes de Nava..... 11, 12, 13 y 14
Pozo de Urama..... 17
Pozuelos del Rey..... 15
San Román de la Cuba..... 17
Villacidaler..... 15
Villada..... 18, 19 y 20
Villalcón..... 17
Villalumbroso..... 12
Villanueva del Rebollar..... 11
Villarramiel..... 1, 3 y 4
Villatoquite..... 12
Villelga..... 15
Villerías..... 1

Zona 6.ª—Capitalidad Palencia

Recaudador: D. Senén Franco Rodríguez.

Auxiliares: D. Eutimio Hernández Carretero, Luis Ojeda Carbajo, José Roldán de la Rosa, José María Hernández Villalán y Fidencio Baquerín Acero.
Ampudia..... 14, 15 y 16 M.
Autilla del Pino..... 27
Baños de Cerrato..... 28, 29 y 30
Becerril de Campos..... 19, 20 y 21
Dueñas..... 24, 25, 26 y 27
Fuentes de Valdepero..... 24
Grijota..... 26
Husillos..... 5
Magaz..... 25
Manquillos..... 30
Monzón de Campos..... 6 y 7
Palencia..... 1 M. a 10 J.
Pedraza de Campos..... 12 Mayo.
Perales..... 29
Revilla de Campos..... 10
Santa Cecilia del Alcor..... 28
Torremormojón..... 13
Valoría del Alcor..... 11
Villalobón..... 23
Villamartín de Campos..... 17
Villamuriel de Cerrato..... 8 y 9
Villaumbrales..... 18

Zona 7.ª—Capitalidad Saldaña

Recaudador: D. Mauro González Nogal.

Auxiliares: D. Simón González Nogal, Valentín González Nogal y Petra González Nogal.
Arenillas de San Pelayo..... 5 Mayo.
Ayuela..... 21
Bárcena de Campos..... 1

Báscones de Ojeda..... 6 Mayo.
Buenavista de Valdavia..... 4
Bustillo de la Vega..... 26
Calahorra de Boedo..... 8
Castrillo de Villavega..... 14 y 15
Collazos de Boedo..... 6
Congosto de Valdavia..... 3
Dehesa de Romanos..... 1
Espinosa de Villagonzalo..... 8
Fresno del Río..... 18
Gozón de Ucieza..... 7
Herrera de Pisuegra..... 11, 12 y 13
Itero Seco..... 1
Mantinos..... 18
Membrillar..... 20
Olea de Boedo..... 7
Olmos de Pisuegra..... 11
Páramo de Boedo..... 8
Pedrosa de la Vega..... 25
Pino del Río..... 19
Poza de la Vega..... 22
Puebla de Valdavia (La)..... 3
Quintanilla de Onsoña..... 17
Renedo de Valdavia..... 4
Renedo de la Vega..... 26
Revilla de Collazos..... 6
Saldaña..... 1 M. a 10 J.
San Cristóbal de Boedo..... 7
Santa Cruz de Boedo..... 7
Santervás de la Vega..... 24
Serna (La)..... 14
Sotobañado..... 7
Tabanera de Valdavia..... 21
Valderrábano..... 21
Vega de doña Olimpa..... 20
Ventosa de Pisuegra..... 12
Villabasta..... 5
Villales de Valdavia..... 4
Villafruel..... 19
Villalba de Guardo..... 18
Villaluenga de la Vega..... 24
Villameriel..... 10
Villamoronta..... 14
Villanueva de Abajo..... 3
Villanuño de Valdavia..... 1
Villaprovedo..... 10
Villarrabé..... 25
Villasarracino..... 1 y 2
Villasila..... 5
Villota del Duque..... 1
Villota del Páramo..... 22

Los contribuyentes correspondientes a los pueblos, podrán satisfacer sus recibos independientemente de los días señalados anteriormente, en las capitalidades de las zonas, durante los diez primeros días del mes de Junio próximo.

Los de la capital de provincia y de zona podrán verificarlo durante los cuarenta días de duración del período voluntario.

Se advierte a los contribuyentes interesados que si dejan transcurrir las fechas indicadas sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos en las capitalidades de las zonas del 21 al último día del tercero mes del trimestre, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito. La recaudación en la Capital de la provincia, se realizará a domicilio del 1 al último día de Mayo y desde el día 1.º hasta el 10 de Junio, en el Palacio de la excelente Diputación, de nueve a trece y de diez y seis a veinte.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial para general conocimiento de los contribuyentes.

Palencia 30 de Abril de 1943,
—El Tesorero de Hacienda, *Francisco Mate*.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Baltanás

EDICTO

Don Aureliano Diezhandino Abarquero, Recaudador de Contribuciones en la Zona 2.ª de Baltanás.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobra-torios de los Ayuntamientos que se dirán, figuran en descubierto con la

Hacienda por débitos de Contribución que se expresa, correspondiente a los años que se indican. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el art. 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Cevico de la Torre*Rústica*

Años 1941 y 42

Fausto Aguado, 2'85 pesetas.
Ricardo Aguirre López, 14'68.
Teodoro Aguirre Mélida, 13'35.
Angel Alba, 0'81.
Hros. de Fernando Alba, 1'80.
Eduardo Estefanía Portillo, 0'10.
Gregorio Alba, 10'55.
Hros. de José Alba, 3'69.
Hros. de María Alba, 5'78.
Hros. de Mariano Alba, 0'55.
Hros. de José Alba, 2'32.
Hermenegildo Alba Atienza, 17'65.
Gabriel Alba Bugedo, 86'05.
Gregorio Alba Calleja, 5'89.
Angela Alba Medina, 0'90.
César Alba Monedero, 72'42.
Félix Alba Monedero, 2'50.
Fidel Alba Monedero, 4'83.
Matías Alba Monedero, 5'55.
Eduardo Alba Nieto, 16'74.
Felipe Alba Guerrero, 0'53.
Cristino Alba Rodríguez, 18'52.
Gabriel Alba Rodríguez, 13'50.
Gregorio y Julián Alba, 3'32.
José Alba Vázquez, 4'23.
José Alejandro Quintana, 14'82.
Daniel Arroyo Ovejero, 3'98.
Bruno Andrés Atienza, 7'87.
Diógenes Andrés Rueda, 20'70.
Jesús Antolín Heredia, 1'23.
Eduardo Antolín Monge, 7'71.
Teodoro Arranz Curiel, 23'65.
Cipriano Arranz, 6'12.
Hros. de Bárbara Atienza, 0'59.
Eusebio Atienza, 11'37.
Francisco Atienza, 0'54.
Hros. de Higinio Atienza, 46'69.
Martín Atienza, 0'54.
Valentín Atienza, 4'99.
Francisco Atienza Andrés, 4'42.
Esteban Atienza, 7'35.
Francisco Atienza Monge, 15'68.
Eusebio Atienza Ocasar, 5'31.
Julián Atienza Salas, 38'32.
Mateo Atienza Zamora, 3'06.
Antonia Ayuso Julián, 1'88.
Hros. de Jesús Barba, 7'87.
José Barba Chacón, 0'62.
Donato Barrasa, 0'59.
Justo Barrasa, 4'04.
Lucas Barrasa, 17'07.
Máximo Barrasa y Hermenegildo A., 0'26.
Martín Chacón, 5'40.
Ciriaco Barrasa Andrés, 18'48.
Pablo Barrasa Andrés, 13'01.
Máximo Barrasa Atienza, 346'60.
Justo Barrasa Bugedo, 40'96.
Justo Barrasa Cantera, 1'84.
Leandra Barrasa Martínez, 49'78.
Máximo Barrasa Martínez, 5'55.
Nicasio Barrasa Martínez, 14'59.
Lucas Barrasa Ruiz, 5'22.
Moisés Barrasa Ruiz, 47'80.
Justo Barrasa Cantera, 0'90.
Ciriaco Barrasa Andrés, 0'40.

Fermín Bendito Atienza, 9'26.
Julián Bendito Atienza, 20'14.
Venancio Bendito Calzada, 57'27.
Abundio Bendito Gonzalo, 10'29.
Lucio Bendito Pérez, 50'22.
Francisco Bugedo Alba, 9'12.
Bernardo Bugedo Salas, 12'34.
Sotero Bugedo, 5'46.
Mauricio Bureba Montes, 4'56.
Teófilo Busti Mena, 25'69.
Francisco Cabezudo, 17'23.
Eugenio Calvo Casero, 32'07.
Lucio Calvo Morejón, 19'49.
Anastasio Calzada, 2'88.
Anselmo Calzada, 1'89.
Anastasio Calzada, 13'19.
Basilia Calzada, 0'06.
Estefanía Calzada, 21'91.
Eustaquio Calzada, 1'67.
Eustasio Calzada, 47'72.
Faustino Calzada, 2'93.
Fausto Calzada, 2'95.
Juan Calzada, 1'89.
Julián Calzada, 7'54.
Leandro Calzada, 0'83.
María Calzada, 1.
Mariano Calzada, 19'41.
Manuel Calzada, 0'73.
Matías Calzada, 12'09.
Nicolás Calzada, 35'36.
Pedro Calzada, 1'33.
Valeriano Calzada, 4'81.
Nicolás Calzada, 15'73.
Agustín Calzada Calzada, 9'65.
Estanislao Calzada Calzada, 6'83.
Emiliano Calzada Calzada, 5'90.
Eustaquio Calzada Calzada, 91'18.
Eustasio Calzada Calzada, 10'34.
Fausto Calzada Calzada, 4'06.
Gregorio Calzada Calzada, 27'39.
Guadalupe Calzada Calzada, 3'32.
Juana Calzada Calzada, 9'53.
Leoncio Calzada Calzada, 80'93.
Manuel Calzada Calzada, 116'69.
Marino Calzada Calzada, 42'43.
Nazario Calzada Calzada, 0'74.
Tiburcio Calzada Calzada, 9'60.
Victoriano Calzada Calzada, 56'11.
Guadalupe Calleja Calleja, 5'02.
Victoriano Calzada Cantera, 0'05.
Tiburcio Calzada Pesquera, 43'07.
Evaristo Calzada Gallego, 3'50.
Eugenio Calzada Gallego, 4'42.
Juan Calzada Julián, 11'21.
Gumersindo Calzada López, 5'31.
Emeliano Calzada Medina, 4'82.
Florentino Calzada Miguel, 60'64.
Francisco Calzada Molinero, 28'18.
Valeriano Calzada Muñoz, 33'55.
Mariano Calzada Portillo, 17'26.
Nicolás Calzada Rivas, 3'25.
Florentino Calzada Nogal, 17'33.
Eustasio Calzada Ruipérez, 18'41.
María Calzada Ruipérez, 0'06.
Mariano Calzada Ruipérez, 3'14.
Benito Calzado Vázquez, 29'16.
Raimunda Calzada Vázquez, 5'86.
Anselmo Calzada Román, 16'25.
Carmen Calzada Román, 21'73.
Hdos. de Cecilio Calzada Román, 0'13 pesetas.
Demetria Calzada Román, 11'85.
Florentín Calzada Zamora, 24'40.
Isabel Calle de la Cal, 11'52.
Vicente Calle Villar, 9'65.
Faustino Calleja 3'12.
Félix Calleja, 16'74.
Fernando Calleja, 7'23.
Isidoro Calleja, 22'83.
Julián Calleja, 45'07.
Juliana Calleja, 17'05.
Nicolás Calleja, 19'71.
Julián Calleja Atienza, 27'48 y 8'84.
Isabel Calleja de la Cal, 171'59.
Nicolás Calleja de la Cal, 16'62.
Guadalupe Calleja Calzada, 55'31.
Agapito Calleja Morejón, 19'33.
Isidro Calleja Pastor, 2'75.
Nicolás Calleja Ramos, 10.
María Calleja Ruipérez, 9'41.
Julián Calleja Villán, 9'23.
Romualdo Calleja, 8'10.
José Carreros Núñez, 1'54.
Toribio Cañas, 94'56.
Tomás Coloma Hdros., 11'66.
Tomás Coloma, 10'87.
Timoteo Corredor, 3'27.
José Cosme Hdros., 27'95.
Felisa Cuadrado Salas, 16'66.
José Cuadrado Salas, 9'03.
Julián Cuadros Salas, 5'27.
Elena Cuervo Calleja, 3'10.
Elisa Cuervo Calleja, 13'63.
Elisa y Silvano Cuervo Calleja, pesetas 11'35.
Elvira Cuervo Calleja, 4 y 9'84.
Leocadia Cuervo Zamora, 9'19.
María Cuervo Zamora, 8'37.
Dorotea Chacón, 172'29.
Cira Chacón Coloma, 697.
María Chacón Coloma, 6'99.
Dorotea Chacón Chacón, 58'66.
Desiderio Chacón, 3'07.
Dorotea Chacón Sanz, 10'10.
Guillermo Delgado E., 7'62.
Felipe, Demetrio y Miguel Zamora, 14'99 pesetas.
Vicente Diez Rodríguez, 4'29.
Rosaria Diez Rodríguez, 4'84.
Elvira Diez Ruiz, 4'07.
Eusebio Diez Ruiz, 3'76.
Diputación Provincial, 0'65.
Ildefonso Domínguez A., 12'37.
Crispulo Evolet Calzada, 18'19.
Eloy Evolet Calzada, 9'58.
Crispulo Evolet Trejo, 32'51.
Francisco y Anastasio Elvira, 4'81.
Felisa Elvira Mena, 2'93.
Gaspar Elvira Atienza, 1'93.
Angel Elvira Diez, 3'27.
Alejandro Trejo Ruiz, 15'54.
Francisco Elvira Diez, 27'13.
Guillermo Emperador, 52'53.
Apolonia Espinosa, 3'94.
Victor Espinosa, 41'94.
Victor Espinosa Mercado, 0'80.
Elvira Esteban Velasco, 2'65.
Luisa Estébanez Velasco, 3'84.
Hdros. Pedro Feliciano Alba, 11'62.
Julián Fernández Palacios, 3'48.
Bonifacio Ferreras, 0'46.
Isaac Ferreras Calleja, 2'14.
Mariano Fombellida, 5'62.
Raimundo Fombellida, 15'74.
Procopio Fombellida, 8'77.
Romualdo Fombellida, 28'75.
Trinidad Fombellida, 0'82.
Esteban Franco, 15'81.
Joaquina Franco, 0'18.
María Franco, 31'48.
Octavio Franco, 4'64.
Victoriano Franco, 4'91.
Joaquina Franco Atienza, 22'01.
Octavio Franco Calzada, 2'42.
Emiliano Franco Ruipérez, 24'50.
Martín Franco Sanz, 105'30.
Martín Franco y Julián Monedero, 11'08 pesetas.
Hdos. de Facundo Frómista, 8'97.
Victoriano Frómista Zamora, 4'84.
Julián Fuente hros., 1'39.
Fundación Monedero, 3'78.
Escolástica Galán, 0'04.
Gertrudis Gallego, 7'20.
Desiderio Gallego Zurita, 0'96.
Félix García Román, 14'97.
Venancio González Araguz, 3'71.
Daniel Gutiérrez, 2'41.
Santiago Gutiérrez Curiel, 1'02.
Eustaquio Gutiérrez Sánchez, pesetas, 51'32.
Santiago Gutiérrez González, pesetas, 15'10.
Pedro Hernández Hdros. 0'38.
Andrés Herrero, 4'40.
Floriano Herrero, 5'33.
Petrina Herrero, 1'78.
Isaac Herrero, 3'72.
Isabel Herrero, 0'61.
Pilar Herrero Martínez, 690'61.
Próculo Herrero Martínez, 881'51.
Mariano Herrero-Medina, 9'10.

Prudencio Herrero Quevedo, 42'09.
Simón Hijarrubia Diez, 11'47.
Julio Hinojal, 16'41.
Dionisio Isaac Ruipérez, 2'16.
Regino Julián Hros., 6'74.
Higinio Julián Fernández, 4'14.
Demetrio Julián Monedero, 5'92.
Martín Juárez Viava, 0'98.
Pedro Julián Román, 8'23.
Ambrosio Lerma, 2'93.
Fermín Lerma.
Simona Lerma, 7'22.
Simona Lerma Frómista, 2'24.
Alfonso Lerma Cerón, 7'14.
Estafania López, 8'56.
Eusebio López, 19'73.
Eusebio López y Eustasio Zamora, 23'91 pesetas.
Felipa López, 1'62.
Felipa López, 0'47.
Felisa López y Susana Lerma, 12'29 pesetas.
Francisco López, 1'52.
María López, 26'46.
Hdros. de Matías López, 23'04.
Miguel López y Leandro Zamora, 8'31 pesetas.
Víctor López, 19'33.
Basilio López-Barrasa, 12'70.
Eleuterio López y José Franco, pesetas 10'31.
Emilio López Franco, 30'16.
Estanislao López Franco, 15'12.
Martina López Franco, 27'57.
Matías López Franco, 3'55.
Marcelino López Calzada, 15'76.
Esteban López Franco, 3'84.
Felix López, 30'89.
Emilio López López, 426'93.
Gregorio López López, 1'15.
Victor López López, 2'65.
Basilio López Medina, 3'94.
Lucio López Monedero, 8'70.
María López Moratinos, 10'04. y 2'06 pesetas.
Abrahám López, 29'06.
Basilio López Zamora, 21'74.
Braulio López Zamora, 5'79.
Eusebio López, 81'81.
Josefa López Zamora, 1'14.
María López Zamora, 27'31.
Mariano López Zamora, 3'06.
Mariana López Zamora, 426'32.
Namesio López Zamora, 5'97.
Marín Luis Alba, 9'60.
Eduardo Manchón, 9'95.
Isaac Manchón, 1'49.
María Machón, 10'54.
Pascual Manchón, 1'54.
Toribio Manchón, 6'38.
Eusebio Manzano, 37'81.
Marcos Marín Curiel, 15'24.
Julián Martín, 7'51.
Pedro Martín Calleja, 25'97.
Fidel Martín, 3'60.
Anastasio Martín, 1'49.
Francisco Martín, 9'15.
Sofía Martín Merino, 0'64.
Emiliano Martín, 16'21.
Francisco Martínez, 1'44.
Julián Martínez, 13'26.
Pablo Martín, 6'02.
Pedro Martín, 29'24.
Bernardino Martínez, 23'61.
Florencio Martínez, 14'22.
Emiliiano Martínez, 4'56.
Próculo Martínez, 4'91.
Amadeo Medina, 10'40.
Clemente Medina, 15'71.
Feliciano Medina, 5'11.
Felipe Medina, 45'59.
Florencio Moreno, 0'28.
Mariano Medina, 17'28.
Pablo Medina, 97'23.
Francisco Medina, 19'36.
Medardo Medina, 17'01.
Francisco Medina, 19'36.
Julián Medina, 0'47.
Julio Medina, 2'46.
Pablo Medina, 10'73.
Juan Medina Ferreras, 7'77.

Feliciano Medina, 11'83.
 Francisco Medina 29'58.
 Pilar Medina Monedero, 28'38.
 Máxima Medina Manso, 15'73.
 Teófilo Medina, 3'78.
 Julio Medina Zamora, 4'57.
 Mariano Medina, 9'44.
 Salvador Meneses, 8'02.
 Modesta Mercado Trejo, 0'26.
 Dionisio Mercado, 0'68.
 Juan Merino, 12'96.
 Julián Merino, 12'48.
 Mariano Merino, 3'57.
 Miguel Merino, 21'64.
 Tomás Merino, 24'49.
 Viuda de Tomás Merino, 57'96.
 Julián Merino Alba, 5'72.
 Mariano Merino Alba, 25'09.
 Celedonio Moratinos, 9'25.
 Mariano Merino Calzada, 36'51.
 Secundino Merino, 5'26.
 Salustiano Merino Muñoz, 6'58.
 Secundino Merino Muñoz, 22'55.
 Felisa Merino Mozo, 20'82.
 Nazario Merino Mozo, 4'11.
 Romualdo Merino Mozo, 1'07.
 Juan Merino Nieto, 36'24.
 Juan Merino Zamora, 0'62.
 Juana y Esteban Merino, 0'30.
 Ildefonso Mínguez Asensio, 837'95.
 Joaquín Monedero, 1'36.
 Secundino Merino Calleja, 3'66.
 Catalina Montes Santos, 16'19.
 Sergia Montoya, 3'04.
 Andrés Montoya, 1'37.
 Andrés Montoya Montoya, 1'97.
 Celedonio Moratinos, 14'54.
 Hdros. Eusebio Moratinos, 24'88.
 Feliciano Moratinos, 7'89.
 Felipe Moratinos, 9'19.
 Raimundo Moratinos, 3'37.
 Roberto Moratinos, 2'28.
 Eusebio Moratinos Calleja, 103'94.
 Felipe Moratinos Calleja, 4'20.
 Felipe Moratinos Merino, 13'12.
 Roberto Moratinos Moratinos, 3'29
 Eusebio Moratinos Paredes, 12'85.
 Florencio Moreno, 0'98.
 Agustín Muñoz, 11'10.
 Isaías Muñoz, 12'15.
 Juan Muñoz, 57'71.
 Juan Muñoz y Mariano Ruipérez, 7'35 pesetas.
 Hdros. de Julián Muñoz, 0'16.
 Ignacio Muñoz Bugedo, 7'85.
 Robustiano Muñoz Calzada, 0'96.
 Felipe Muñoz Cedillo, 6'94.
 Juan Muñoz Cedillo, 12'42.
 Ignacio Muñoz Delgado, 4'91.
 Celedonio Muñoz P., 14'27.
 Isaías Muñoz Palenzuela, 11'68.
 Alejandro Nieto, 10'24.
 Luis Nieto, 27'15.
 Juan Núñez Bartolomé, 43'38.
 Obras Públicas.
 Juan Ocasar Mozo, 1'52.
 Máximo Ocasar Mozo, 1'41.
 Donato Ocasar Pérez, 3'73.
 Máximo Ocasar Redondo, 46'80.
 Máximo Ocasar y Angel Calzada, 3'55 pesetas.
 Juan Ocasar Ruiz, 0'31.
 Herederos de Victor Ocasar Zamorano, 11'13.
 Agustín Palenziela, 8'87.
 Antonio Palenzuela, 4'16.
 Braulio y Pablo Palenzuela, 4'73.
 Isabel Palenzuela, 9'16.
 Manuel Palenzuela, 2'22.
 Mariano Palenzuela, 1'97.
 María Palenzuela, 42'48.
 Nicasio Palenzuela, 6'77.
 Cristeta Palenzuela, 72'33.
 Cristóbal y Pablo Palenzuela, 1'10.
 Mariano Palenzuela B., 1'93.
 Braulio Palenzuela Calzada, 87'49.
 Romualdo Paraíso F., 8'64.
 Celedonia Paredes F., 133'33.
 Isacio Pastor, 0'61.
 Antonio Pérez, 7'75.
 Bernardo Pérez, 10'23.

José María Pérez, 71'95.
 Pedro Pérez, 8'28.
 Rufino Pérez, 3'17.
 Alfonso Pérez, 3'96.
 Casiano Pérez Lerma, 13'71.
 Fermín Pérez Lerma, 37'46.
 Juan Pérez Medina, 11'03.
 Antonio Pérez Medina, 12'27.
 Paula Pirón, 51'95.
 Estanislao Pisa Quevedo, 52'64.
 Victoriano Pirón, 1'77.
 Paula Pirón, 0'70.
 Matías Plaza, 4'09.
 Eugenia Plaza Morejón, 1'26.
 Elvira Poncio Calzada, 9'47.
 Francisco Ponce Calzada, 2'40.
 Esteban Portillo, 15'97.
 Estefanía Portillo, 0'96.
 Macario Portillo y Felipe M., 10'75.
 María Portillo, 19'77.
 Mariano Portillo, 55'80.
 Hros. de Mónica Portillo, 0'51.
 Venancia Portillo, 2'44.
 María Portillo Alba, 2'93.
 Braulio Palenzuela, 2'31.
 Mariano Portillo, 2'85.
 Leandro Portillo, 3'45.
 Estefanía Portillo, 3'77.
 Julián Puente, 0'31.
 Antonio Puente, 4'63.
 David Puertas, 1'78.
 Nicolás y Julián Puertas, 28'57.
 Julián Puertas Alba, 87'34.
 Nicolás Puertas Chacón, 96'46.
 Fausta Puertas Julián, 102'68.
 José Antonio Quintana, 14'92.
 Antolina Ramos, 6'46.
 Teodora Rebollo, 12'96.
 Teodoro Rebollo López, 52.
 Teodoro Rebollo Zamora, 12'80.
 Isaac Redondo Bendito, 6'26.
 Pedro Redondo Bendito, 39'03.
 Isaac Redondo Calzada, 6'07.
 Luis Redondo Calzada, 10'72.
 Máximo Redondo Calzada, 268'04.
 Luis Redondo Calzada, 8'60.
 Pedro Redondo Pérez, 59'52.
 Isidoro Redondo y Julián Atienza, 0'44 pesetas.
 Casimiro Rey, 0'65.
 Juliana Rey, 7'61.
 Cipriano Ruipérez, 0'17.
 Lupicinio Rey López, 8'50.
 Laureano Rivas 24'84.
 Estanislao Rivas Cuervo, 54'57.
 Dorotea Rivas Chacón, 1'61.
 José Rivas Lerma, 12'75.
 Estanislao Rivas Quevedo, 688'37.
 Anacleto Rodríguez, 0'18.
 Aniceto Rodríguez, 0'93.
 Carmen Rodríguez, 7'44.
 Francisco Rodríguez, 0'78.
 Petra Rodríguez, 4'59.
 Ramón Rodríguez, 10'16.
 Félix Rodríguez López, 129'98.
 Julio Rodríguez López, 21'83.
 Vicente Rodríguez Lerma, 30'60.
 Petra Rodríguez Molinero, 18'89.
 Leoncio Rodríguez, 125'79.
 Félix Rodríguez Portillo, 67'85.
 Carmen Rodríguez Quevedo, 1'44.
 Demetrio Rodríguez Q., 13'37.
 Eustaquio Román, 5'52.
 Hros. de Bernardo Ruipérez, 10'10.
 Cipriano Ruipérez, 0'56.
 Julián Ruipérez, 0'66.
 Juliana Ruipérez, 4'11.
 Macario Ruipérez y Rafael C., 21'60.
 Máximo Ruipérez, 5'74.
 Petra Ruipérez, 7'82.
 Andrés Ruipérez, 20'92.
 Alfonso Ruipérez, 11'74.
 Donatilo Ruipérez, 6'20.
 Emiliiano Ruipérez, 11'34.
 Mariano Ruipérez, 8'24.
 Alfonso Rodríguez, 66'65.
 Emiliiano Ruipérez, 5'66.
 Francisco Ruipérez, 3'63.
 Ildefonso Ruipérez Calleja, 32'02.
 Mariano Ruipérez Calleja, 169'12.
 Vicente Ruipérez, 9'26.

Angela Ruipérez, 0'21.
 Juan Ruipérez, 35'94.
 Alejandro Trejo, 8'76.
 Francisco Ruipérez, 2'92.
 Mariano Ruipérez, 19'69.
 Mariano Ruipérez Rebollo, 7'12.
 Jesús Ruipérez, 1'55.
 Inocencio Ruipérez, 2'59.
 Inés Ruiz Burgoa, 10'67.
 Aproniano Ruiz Chacón, 5'22.
 Demetrio Ruiz Medina, 0'38.
 Daniel Sánchez, 1'54.
 Antonio San Martín, 8'74.
 Mariano San Martín, 1'34.
 Martina San Martín Merino, 9'64.
 Juan Sanz, 3'46.
 Juan Bautista Sanz, 20'55.
 Mariana Sanz, 6'57.
 Miguel Sanz Hos, 16'56.
 Juan Bautista Sanz, 1'28.
 Juan Sanz Alba, 25'40.
 Consuelo Salas, 744'76.
 Felisa Salas, 2'98.
 Julia Salas, 0'39.
 Pablo Salas Quevedo, 20'50.
 Gregorio Trejo García, 3'78.
 Valentín del Tío, 18'49.
 Vicente del Tío, 65'16.
 Juan de la Torre Montes, 3'39.
 Emilio Trejo, 2'57.
 Florentino Trejo, 15'71.
 Juana Trejo, 8'51.
 Hros. de María Trejo, 14'55.
 Hros. de Mariano Trejo, 10'12.
 Mariano Trejo y José Nieto, 17'80.
 Paulino Trejo, 17'12.
 Soledad Trejo, 40'66.
 Juan Sanz, 0'99.
 Vicente Trejo de Cos, 764'57.
 Hros. de Paulino Trejo, 4'89.
 Julián Trejo Inojal, 104'22.
 Mariano Trejo Inojal, 6'50.
 Florentino Trejo Quevedo, 110'73.
 Julián Trejo Quintana, 30'08.
 Tomás Trejo Quintana, 1'74.
 Angel Trejo Ruiz, 0'51.
 Luisa Valdeolmillos, 2'65.
 Luisa y Valentín Valdeolmillos, 6'69.
 Martín Vega Moratinos, 0'77.
 Manuel Vicente Arranz, 31'01.
 Francisco Villán, 8'15.
 Martín Villán, 0'46.
 Francisco Villán y Julián Calle, pe-
 setas 18'15.
 Africa Villán Elvira, 12'78.
 Rufino Villán Pérez, 1'86.
 Eduvigis Villán, 13'04.
 Juan Villán Paz, 6'19.
 Victor Viñas Calzada, 198'56.
 Antonio Zamora, 10'79.
 Carmen Zamora, 0'27.
 Celestina Zamora, 15'58.
 Celestina Zamora y otro, 11'91.
 Felipe Zamora, 0'23.
 Hdros. de Felipe Zamora, 0'49.
 Filomena Zamora, 0'30.
 Sabina Zamora Medina, 3'68.
 Leandro Zamora, 47'42.
 Leandro Zamora y Toribio Cañas, 22'51 pesetas.
 Narciso Zamora, 2'68.
 Tomás Zamora, 8'79.
 Tomasa Zamora, 2'51.
 Máxima Zamora, 33'52.
 Demetrio Zamora, 20'32.
 Florentino Zamora, 26'08.
 Leandra Zamora, 63'03.
 Tomás Zamora Calleja, 0'36.
 Felisa Zamora Fombellida, 59'55.
 Felipe Zamora Muñoz, 28'66.
 Gabina Zamora Medina, 5'79.
 Martina Zamora Morejón, 29'10.
 Felipa Zamora Muñoz 90'10.
 Felisa Zamora Muñoz, 8'90.
 Beatriz Zamora, 6'67.
 Celestina Zamora, 7'25.
 Victorina y Gumersindo Zamora, 14'24 pesetas.
 Carmen Zamora 14'03.
 Daniel Zamora Zamora, 14'81.

DESCONOCIDOS

Polygono 2 parcelas 11, 0'83 pe-
 setas; 12, 3'08; 29, 3'12; 33, 2'19;
 37, 4'49; 56, 1'34; 60, 0'72; 34, 4'03.
 Polígono 4, parcelas 12, 0'08 pe-
 setas; 33, 1'64; 381, 0'88; 503, 0'29;
 504, 0'54; 505, 0'13; 550, 0'49.
 Polígono 5, parcelas 32, 12'65 pe-
 setas; 33, 15'63; 36, 10'62; 37, 9'37;
 135, 0'36.
 Polígono 6, parcelas 65, 52'93 pe-
 setas; 76, 2'95; 78, 1'72; 83, 0'51;
 84, 1'23; 96, 2'24; 140, 5'71; 161,
 0'26; 163, 2'75; 225, 6'99; 233, 6'12;
 238, 15'48; 247, 3'78; 248, 5'09;
 250, 8'07; 253, 0'34; 254, 0'44.
 Polígono 9, parcela 59, 83'39.
 Polígono 10, parcelas 37, 9'10 pe-
 setas; 38, 12'98; 41, 13'59; 44,
 1'75; 45, 1'12; 47, 4'74; 94, 5'48.
 Polígono 11, parcelas 150, 8'79 pe-
 setas; 268, 0'75; 269, 0'73; 270,
 5'08; 278, 10'03; 274, 4'63; 275,
 4'93; 287, 8'57; 290, 0'31; 379, 0'36;
 382, 3'71; 385, 0'10; 402, 0'18; 426,
 4'47; 505, 14'64; 537, 8'27.
 Polígono 12, parcela 206, 10'47 pe-
 setas.
 Polígono 14, parcela 51, 5'16 pe-
 setas.
 Polígono 15-16, parcela 136, 1'39 pe-
 setas; 265, 7'56.
 Polígono 17, parcelas 40, 0'88;
 41, 0'26; 58, 24'51; 77, 0'16; 88,
 0'28.
 Polígono 18, parcela 226, 4'74 pe-
 setas.
 Polígono 20, parcela 17, 0'65 pe-
 setas.
 Polígono 21, parcela 107, 5'61 pe-
 setas.
 Polígono 22, parcela 53, 2'80 pe-
 setas; 286, 0'05.
 Polígono 25, parcelas 70, 4'25 pe-
 setas; 72, 1'03.
 Polígono 26, parcela 53, 4'08 pe-
 setas.
 Polígono 27, parcelas 154, 2'72 pe-
 setas; 169, 0'05; 180, 3'22.
 Polígono 28, parcela 120, 17'33 pe-
 setas.
 Polígono 31, parcela 47, 2'26 pe-
 setas.
 Polígonos 33 34, parcelas 70,
 2'62 pesetas; 78, 7'87.
 Polígono 35, parcela 66, 2'57 pe-
 setas.
 Polígono 36, parcela 128, 8'36 pe-
 setas.
 Polígono 33, parcela 75, 24'20 pe-
 setas.
 Polígono 38, parcelas 12, 46'55 pe-
 setas; 37, 6'20.
 Polígono 40, parcela 20, 1'59 pe-
 setas; 180, 1'38; 182, 9'20.
 Y en cumplimiento de lo dispuesto
 en el citado artículo 154 del Es-
 statuto de Recaudación, se publica
 este edicto en las Alcaldías respec-
 tivas y en el BoLETIN OFICIAL de la
 provincia.
 Báltanas 23 de Abril de 1943—
 El Recaudador, Aureliano Diezhan-
 dino. 975

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertene-
 cientes a los pueblos que a continuación
 se expresan, se hallarán expuestos al
 público durante el tiempo reglamentario
 en sus respectivas Secretarías, a los
 efectos de reclamación:
Fijadas las cuentas municipales
 Itero Seco.—1942. 989
Suplemento de crédito
 Población de Campos. 925
Habilitación de crédito
 Brañosera. 995
 Imprenta Provincial—PALENCIA